



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

CAJA PETROLERA DE SALUD

DECLARATORIA EN COMISIÓN Dr. JUAN CARLOS CALVIMONTES

CAMARGO

RESOLUCIÓN H.D. N° 21/2018

La Paz, 20 de junio de 2018

VISTOS:

Ley 3131 Ley del Ejercicio del Profesional Médico, Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal, Memorandum MS/DGAA/URRHH/DESIG/982 de 12 de junio de 2018, por el cual el Ministro de Salud designa al Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo Director General de Promoción de la Salud, Informe Legal OFN/DGE/DNAL/-INF-0217/2018, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum consignando el Ítem de Base SCZ-093 "Medico General ATC, se designa al Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo Medico General de la Administración Dptal. Santa Cruz.

Que, mediante Memorandum MS/DGAA/URRHH/DESIG/982 de 12 de junio de 2018, el Ministro de Salud designa al Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo, como Director General de Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

Que, mediante Nota Cite: OFN/HD/-NI-0233/2018 de 13 de junio de 2018, el Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la Declaratoria en Comisión en su Cargo de Base procediéndose en custodia su Ítem de Base SCZ-093 "Medico General ATC", por el tiempo que dure sus funciones como Director General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud.

Que, mediante Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL/-INF-0217/2018 de 14 de junio de 2018 emitido por el Dpto. de Asesoría Legal Nacional, se recomienda declarar en comisión en su Cargo de Base sin goce de haberes, al Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo.

Que, mediante Nota Cite: OFN-DGE-1808/2018 de 15 de junio de 2018, la Directora General Ejecutiva remite los



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

antecedentes al Honorable Directorio para su consideración respectiva.

Que, de la revisión a la normativa legal vigente aplicable al presente caso se tiene que el artículo 5 de la ley 3131 de la Ley del Ejercicio del Profesional Médico determina; "el Colegio Médico de Bolivia es la Máxima Entidad Organizacional, Científica, gremial y de perfeccionamiento profesional del cuerpo médico, se rige por la Constitución Política del Estado, las leyes del Estado, sus Estatutos y Reglamentos".

Que, el inc. c) , numeral 11) del art. 14 del Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0622), establece; "el medico empleado, sin excepción alguna, goza de los siguientes beneficios y Derechos: a su reincorporación al organismo o institución donde prestaba servicios en su cargo de base, manteniendo su antigüedad institucional en los siguientes casos; c) al termino de sus funciones de Ministros de Estado, Subsecretario o Viceministro, Director Nacional, Parlamentario, Concejal Municipal, Comisiones Científicas, Misión Diplomática, Contratación De Organismos Internacionales, Cargos Jerárquicos, Universitarios (desde Jefe de Departamento hasta Rector), así como de cargos intermedios, jerárquicos y gremiales". Asimismo, en su numeral 16) prescribe; "los médicos empleados que sean designados Ministros de Estado, viceministros, Directores General o Departamentales de Salud o su equivalente, parlamentarios, concejales municipales, rectores de las universidades, decano, coordinador o jefe de las facultades u otros cargos de jerarquía departamental, nacional o internacional, serán declarados en comisión sin goce de haber por el tiempo que dure su gestión, conservando su cargo de base".

Que, el Inc. d) del Decreto Supremo N° 1592 de 19 de abril de 1949, determina la suspensión laboral por un periodo de licencia concedido por la parte patronal, debiendo constituirse en su fuente laboral al cumplimiento de la declaratoria en comisión.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de La Caja Petrolera de Salud, en su art. 58 establece "...en el caso de que el trabajador tuviera que permanecer en comisión un tiempo mayor que el señalado originalmente, deberá recabar, autorización del Gerente General".

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y la normativa precedentemente citada en cumplimiento de sus



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

específicas funciones establecidas en el inc. j), art. 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera De Salud, el H. Directorio tiene la función de "aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a reglamento interno".

POR TANTO:

El Honorable Directorio de la Caja Petrolera De Salud en uso de sus específicas funciones y atribuciones decreta:

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR EN COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES EN SU CARGO DE BASE, al Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo Medico General de la Administración Dptal. de la Caja Petrolera de Salud-Santa Cruz, con su Ítem de Base SCZ-093 "Medico General ATC", durante el periodo que desempeñe sus funciones en el Ministerio de Salud, debiendo constituirse a su fuente laboral y cargo de base al día siguiente hábil de haber concluido sus funciones como Director General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud.

SEGUNDO. - La Dirección General Ejecutiva, a través de la Jefatura Departamental de Recursos Humanos CPS-SC, y demás instancias que correspondan, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Jefatura Departamental de Recursos Humanos Santa Cruz y demás instancias que correspondan.

Dra. Mabel Nikasio Fulguera
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO a.i.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sra. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS